

Instrucciones Generales Para Solicitar Un Cambio de Nombre

En el caso de que desee cambiar de nombre, un residente del estado de Nueva York puede someter una petición al tribunal del condado, o al tribunal supremo de justicia del condado en que éste resida, o si reside en la ciudad de Nueva York, en cualquiera de los juzgados del tribunal civil de la ciudad.

Nota: Si la razón de la solicitud del cambio de nombre es corregir un error en el certificado de nacimiento, la petición debe ser sometida al tribunal supremo.

La solicitud debe ser mecanografiada o escrita en letra de molde que sea legible, firmada por el solicitante y debe ser "autenticada del mismo modo que se haría con una declaración jurídica registrada en las actas del tribunal". De no cumplir con las normas establecidas, el secretario del tribunal podrá denegar su solicitud.

A. Requisitos generales para todos los solicitantes

1. Confirmación de la fecha y lugar de nacimiento

Si el individuo nació en el estado de Nueva York, tendrá que proveer una copia autenticada de las actas de nacimiento, estampadas con el sello "seco" de la agencia de gobierno local correspondiente.

Si el individuo nació fuera del estado de Nueva York, el juez podrá aceptar como prueba de nacimiento copias de las actas de nacimiento o de bautismo, un pasaporte o cualquier otro documento legal donde se indique la fecha y el lugar de nacimiento del individuo.

Nota: Por lo general, estos documentos llegan a formar parte del registro oficial del tribunal y por consiguiente, no podrán ser devueltos al solicitante.

2. Antecedentes penales

Si el individuo ha sido declarado culpable de un crimen, tendrá que proveer una explicación detallada de la infracción que ha cometido, el tiempo que cumplió, etc. Si la sentencia fue cumplida, debe proveer una copia del Certificado de Encarcelamiento (Certificate of Incarceration), o de la Carta de Libertad (Certificate of Disposition).

3. Situación financiera

Si el individuo se ha declarado en quiebra o bancarrota, o si existe algún

fallo, acción o procedimiento civil pendientes en contra del peticionario, éste tendrá que proporcionar información detallada.

4. Motivos

El peticionario debe explicarle al tribunal los motivos por los cuales está solicitando el cambio de nombre.

B. Requisitos de publicación

Las normas establecen lo siguiente: una vez que el cambio de nombre haya sido aprobado por el tribunal, una copia de la orden judicial debe ser publicada en un periódico local. La persona que solicita el cambio de nombre se responsabiliza por los costos de publicación. Las Secciones 61 y 62 de la Ley de Derechos Civiles imponen varias limitaciones a toda solicitud de cambio de nombre que provenga de una persona que, al momento de hacer la petición, esté bajo las restricciones del Código Penal.

C. Requisitos adicionales

Los individuos que solicitan el permiso legal para formalmente cambiar de nombre, pueden ser clasificados en cuatro categorías diferentes, las cuales se explican a continuación. Antes de entregar su petición al tribunal y de acuerdo con la categoría a la que pertenezca, usted debe asegurarse que tiene en su poder todos los documentos que son necesarios para el procesamiento de su solicitud.

1. El(La) peticionario(a) no está casado(a), y está solicitando autorización para cambiar de nombre legalmente.
En estos casos, por lo general solo tiene que cumplir con los Requisitos Generales.
2. El(La) peticionario(a) está casado(a) pero solamente está pidiendo permiso para cambiar su nombre personal.
Además de cumplir con los Requisitos Generales, el(la) esposo(a) probablemente va a tener que ser notificado acerca de la solicitud del cambio de nombre por parte del peticionario.
3. Una "familia" solicitando permiso para cambiar legalmente los nombres de los adultos y de los niños* menores de edad.
En este caso se aplicarían los Requisitos Generales y también sería necesario el consentimiento o aprobación de ambos padres.
4. El(La) peticionario(a) está solicitando el cambio del nombre del niño(a).
(a) Con el consentimiento del otro padre. Además de los Requisitos Generales, la autorización por escrito del otro padre, el padrastro o la madrastra y el niño(a) si es que éste(a) está entre los 14 y los 18 años

de edad, tendrá que ser registrada en las actas del tribunal.

Nota: Esto no constituye una adopción, y no le confiere derecho alguno.

(b) Sin el consentimiento del otro padre. Esta situación, por ser extremadamente complicada, por lo general requiere de la ayuda de un abogado. Esta categoría no forma parte de los formularios del tribunal civil.

***Niños:**

En lo que se refiere al proceso del cambio de nombre, la definición de niños está dividida en tres categorías:

Desde el nacimiento hasta los 13 años

No se necesitan requisitos adicionales. El niño está bajo la responsabilidad de los padres.

Con 14 años de edad, pero sin haber cumplido los 18.

El niño debe *dar su consentimiento* por escrito a una solicitud de cambio de nombre.

Con 18 años de edad

Estos individuos ya no se consideran como menores de edad, y deben tramitar por sí mismos cualquier solicitud de cambio de nombre.

Factores adicionales que deben tenerse en cuenta:

A. Según lo establecido por la ley, el peticionario debe hacer los arreglos necesarios para la publicación del anuncio del cambio de nombre en al menos un periódico que el tribunal considere apropiado.

B. El juez podría requerir que el peticionario notifique a las partes siguientes:

- Departamento de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (United States Citizenship & Immigration Service)
- Departamento del servicio militar selectivo (Selective Service System)
- Ex esposo(a)
- Tribunal de bancarrota (Bankruptcy Court)
- Departamento de servicios de justicia criminal del estado de Nueva York (New York State Criminal Justice Services)
- Cualquier otra entidad o individuo que el tribunal considere apropiado.

Procedimientos:

Una vez que usted haya leído estas instrucciones y después que haya reunido toda la documentación necesaria, puede dirigirse al tribunal para obtener los formularios necesarios para procesar su petición de Cambio de Nombre. Tenga en cuenta que el empleado del tribunal que lo atiende no podrá ayudarle con la preparación de sus documentos.

Después de haber llenado los formularios, devuelva los al empleado del tribunal para que éste los revise y entonces tendrá que pagar la tarifa de procesamiento. Se cobrará una tarifa única a todo solicitante individual (adulto o menor) o a dos o más personas que sean consideradas como una "familia" y que haga una petición para que se le considere como tal ("familia").

CIV-GP-81-*i*